Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Version: 5		

Nro. GS 2025 **MECUC**

1641330173

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2025.

Señor Brigadier General
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 75-7-10013-24 Recarga de Extintores - febrero
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2025	**Hasta**	28/02/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-039887-MECUC/ AREAD-GRUCO del 18/04/2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E), me nombró como supervisora del contrato del asunto a la suscrita Patrullera BELSI OMAIRA GARCIA RUBIO, Responsable SGSST MECUC.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-091560-MECUC/COMAN-GRUCO del 02/09/2024, el señor coronel ÉDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E), me nombró como supervisora del contrato del asunto a la suscrita Patrullera MARIA ESMERALDA ALBARRACIN GELVES, Responsable SGSST MECUC.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-110981-MECUC de fecha 21 de octubre del 2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta me nombro como supervisora o Patrullera BELSI OMAIRA GARCIA RUBIO Responsable SGSST MECUC.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.
No. De informes de supervisión presentados y publicados Secop II: 10

1. Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre el 04/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-047413-MECUC de fecha 06 de mayo 2024.

2. Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-058235-MECUC de fecha 05 de junio 2024.

3. Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-070033-MECUC de fecha 03 de junio 2024.

4. Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-084054-MECUC de fecha 05 de agosto 2024.

5. Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-093572-MECUC de fecha 03 de septiembre de 2024

6. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-107025-MECUC de fecha 09 de octubre de 2024.

7. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-121122-MECUC de fecha 05 noviembre de 2024.

8. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-130588-MECUC de fecha 05 diciembre de 2024.

9. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001905-MECUC de fecha 07 enero de 2025.

10. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011948-MECUC de fecha 04 febrero de 2025.

Contrato No.	75-7-10013-24 de 04/04/2024 al 15/12/2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NO. 5, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, CENTRO SOCIAL CORRAL DE PIEDRA. SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"
Contratista	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
Representante legal	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO / C.C 1.090.458.196
Valor inicial del contrato u orden de compra	($20.500.000,00) MECUC (8.000.000.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	($20.500.000,00) MECUC (8.000.000.00)

1641530173

Plazo de ejecución inicial	04/04/2024 HASTA EL 15/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	• No aplica
Prorrogas	• No aplica
Otros	• No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se tomó contacto vía telefónica con la señora RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO, con el fin de adelantar el cronograma que se realizara para las recargas y mantenimientos de los extintores, de acuerdo a las necesidades presentadas hasta el 15 de diciembre 2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se verifico durante la evaluación este ítem cumpliendo con lo solicitado mediante planilla 9477302092.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES. • Revisión mantenimiento en general y carga para extintores del químico, verificando especificación técnica y de calidad.	SI	Cumple sin novedad.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	• Descargue y despresurización agente expulsor. • Descargue del agente extintor. • Revisión y limpieza general de la botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera, tubo sifón, manómetro. • Cambio anillo control calidad y seguridad. • Recarga del agente extintor. • Presurización con agente expulsor en PSI. • Montaje de etiquetas con fecha de trabajo. • Montaje de sello y pasadores. • Prueba de fuga. • Pintura. • Prueba hidrostática. • Incluye sin ningún costo adicional instalación, y señalización. **NOTA**: El sistema de extinción de incendios no deberá utilizar como agente extintor sustancias como el HALON 1301 (BrCF3), HALON 1211 (BrCCIF2), teniendo en cuenta que pueden ocasionar daños a la capa de ozono; así mismo informar que tipo de agente extintor es utilizado por el contratista pues se prioriza la utilización de agentes limpios que pueden ser agentes inertes, agentes halogenados, nebulización de agua, aerosoles en polvo, polvos químicos, CO2, rociadores (sprinklers) o espumas.		
2	Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 150 libras ABC. Nota: el cambio de algún accesorio defectuoso correrá por cuenta del proveedor, sujeto dentro del costo del mantenimiento. (Todo-costo).	**SI**	Cumple sin novedad.
3	Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 libras ABC. Nota: el cambio de algún accesorio defectuoso correrá por cuenta del proveedor, sujeto dentro del costo del mantenimiento. (Todo-costo)	**SI**	Cumple sin novedad.
4	Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 20 libras tipo K. Nota: el cambio de algún accesorio defectuoso correrá por cuenta del proveedor, sujeto dentro del costo del mantenimiento. (Todo-costo).	**SI**	Cumple sin novedad.
5	Mantenimiento, reposición avisos de clasificación extintores deteriorados (rasgados, pelados, rotos).	**SI**	Cumple sin novedad.

1641330173

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
6	Cambio de avisos de señalización extintores (deteriorados, rotos, borrosos).	SI	Cumple sin novedad.
7	Mantenimiento empaques de alta presión PQS y agua.	SI	Cumple sin novedad.
8	Mantenimiento empaques de alta presión para CO2, deteriorados.		Cumple sin novedad.
9	Mantenimiento tubo sifón en mal estado a causa del salitre, corrosión.	SI	Cumple sin novedad.
10	Mantenimiento cornetas en mal estado a causas del salitre, corrosión.	SI	Cumple sin novedad.
11	Mantenimiento espigas deterioradas, oxidadas a causas del salitre, corrosión.	SI	Cumple sin novedad.
12	Soporte metálico con chazo y tornillos.	SI	Cumple sin novedad.
13	En materia normativa el oferente cumplir con las normas NFPA10, NTC 2885, NTC 3808, disposiciones legales descritas en la legislación que regula el sector de la venta, reparación y recarga de extintores por cuanto se establecen así: NORMA NFPA10: Las estipulaciones de esta norma se dirigen a la sección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción portátiles. Los requisitos dados aquí son los mínimos y se establecieron por la NFPA que es la fuente principal mundial para el desarrollo y diseminación de conocimiento de seguridad contra incendios y de vida. NORMA NTC 2885: Las estipulaciones de esta norma aplican a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extintores portátiles. NORMA NTC 3808: Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las empresas y talleres dedicados a los mantenimientos y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	SI	Cumple sin novedad.
14	El contratista al momento de retirar de las unidades policiales los extintores, deberá dejar instalado un extintor de reemplazo en cada una de las unidades policiales, mientras regresa el equipo retirado, sin ningún costo adicional para la entidad.	SI	Cumple sin novedad.
15	Logistica: El oferente certifico que cuenta con los medios logísticos, equipos, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	SI	Cumple sin novedad.
16	El oferente certifico que cuenta con herramientas adecuadas y necesarias para las revisiones, reparaciones, mantenimientos preventivo y correctivo de los extintores que así lo requieran.	SI	Cumple sin novedad.
17	El oferente certifico a suministrar oportunamente, y a atender en un término máximo de veinticuatro (24) horas las revisiones, reparaciones, mantenimientos preventivo y	Si	Cumple sin novedad.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	correctivo que requieran los extintores previa coordinación con el supervisor.		
18	El servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal idóneo para desarrollar actividades de soporte técnico a nivel de especialidad y complejidad que se requiera.	SI	Cumple sin novedad.
19	El contratista deberá presentar la certificación de la disposición final de los elementos que así lo requieran.	SI	Cumple sin novedad.
20	En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los servicios de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de los repuestos suministrados, el contratista se compromete a través del diligenciamiento de este documento a reponer el servicio y los elementos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de dos (02) horas. Si el producto y el servicio restituido presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	SI	Cumple sin novedad.
21	El oferente certifica a través del certificado de existencia y representación legal y RUT que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público en el Área Metropolitana de Cúcuta (Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Puerto Santander, San Cayetano, El Zulia), el cual se verificará en su evaluación por el Comité Técnico, que tenga relación con el objeto de la empresa con el objeto contractual para garantizar la capacidad y soporte técnico oportuno de los equipos y servicios objeto del contrato.	SI	Cumple sin novedad.
22	El oferente deberá suministrar materiales, elementos, repuestos y accesorios nuevos originales, no remanufacturados.	SI	Cumple sin novedad.
23	El oferente se compromete a realizar los desplazamientos al lugar donde está ubicado el equipo objeto de revisión, reparaciones, mantenimientos preventivo y correctivo de los extintores, según las necesidades presentadas por el supervisor en el menor tiempo posible, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Cumple sin novedad.
24	Si se requiriere desplazar los extintores al lugar del establecimiento comercial del proponente para un mejor desarrollo del mantenimiento del extintor, deberá ser con previo aviso y autorización del supervisor del contrato, quien deberá devolver bajo sus expensas los elementos al lugar de origen previo aviso al supervisor del contrato.	SI	Cumple sin novedad.
25	El contratista será responsable de realizar el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos establecidos en el objeto contractual.	SI	Cumple sin novedad.

1641330173

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
26	El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio de servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y cambio de los elementos que se encuentren en malas condiciones.	SI	Cumple sin novedad.
27	El oferente certifico que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio. Los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente como mínimo con un centro de distribución y taller que le permita coordinar la entrega y recolección oportuna de los extintores, adicionalmente un vehiculo con capacidad para transportar los extintores solicitados hasta cada una de las instalaciones policiales mencionadas en el lugar de ejecución del presente proceso contractual, la cual se realizara visita técnica por parte del comité evaluador.	SI	Cumple sin novedad.
28	El oferente se compromete, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes.	SI	Cumple sin novedad.
29	El oferente deberá presentar las facturas de los servicios y repuestos objeto del presente proceso de forma de tracto sucesivo hasta finalizar el plazo de ejecución o ejecutar el presupuesto total asignado, ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el supervisor designado para el contrato.	SI	Cumple sin novedad.
30	El oferente deberá informar al supervisor el consumo del presupuesto o lo ejecutado y prever que no se exceda del presupuesto oficial asignado por unidad, so pena de correr con los gastos en caso de superar el mismo.	SI	Cumple sin novedad.
31	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	Cumple sin novedad.
32	Rendir informe del mantenimiento realizado (Acta final de mantenimiento).	SI	Cumple sin novedad.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
33	El oferente deberá contar con medios propios de transporte permanente, acatando los protocolos para el transporte de extintores, por lo que debe anexar la relación de los vehículos donde transportan de los extintores debidamente identificados con placas.	SI	Cumple sin novedad.
34	La firma oferente, debe garantizar que las características tecnicas, de operacion y seguridad de los equipos y herramientas utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. Anexar carta de compromiso.	SI	Cumple sin novedad.
35	La firma oferente deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación, cedula, fotocopia de seguridad social y elementos necesarios para la prestación del servicio. Anexar carta de compromiso	SI	Cumple sin novedad.
36	Todos y cada uno de los mantenimientos y recargas deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a un (1) año, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, en el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo. Anexar carta de compromiso	SI	Cumple sin novedad.
37	El oferente debe estar en la capacidad para suministrar productos certificados y aprobados por la normatividad establecida para tal fin, anexando a la propuesta la descripción de los insumos a utilizar.	SI	Cumple sin novedad.
38	La firma oferente deberá realizar y garantizar que los mantenimientos preventivos, correctivos, recarga y revisión de extintores se realizará bajo las normas internacionales NFPA 10, NFPA 25 y Normas Técnicas Colombianas 652, 1446, 2885 y 3808 que apliquen.	SI	Cumple sin novedad.
39	La Policía Metropolitana de Cúcuta, podrá suspender la ejecución del contrato, si el contratista y la actividad desarrollada que estén incumpliendo las normas de seguridad establecidas por las normas técnicas o la normatividad legal; se le enviará comunicación al supervisor por parte del contratista por correo electrónico o telefónicamente, con el fin de tomar medidas correctivas y realizar oportunidades de mejora propuestas, de tal manera que se cumplan con los requerimientos.	SI	Cumple sin novedad.
40	En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores dentro de las instalaciones objeto del presente proceso contractual, será responsabilidad del oferente reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y realizar su investigación correspondiente como lo establece la ley, siendo esta informada al Grupo de Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental de la Clínica.	SI	Cumple sin novedad.

1641330173

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
41	El oferente deberá cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Articulo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación: El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Lo anterior deberá ser soportado mediante certificación escrita de acuerdo a los tiempos y faces de impiementación establecidas por el Ministerio de Trabajo.	**SI**	Cumple sin novedad.
42	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente acredito experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación como mínimo uno (01) contratos que acrediten cada uno la celebración y ejecución durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma de cada contrato supere o sea igual el cien por cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: •Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar	**SI**	Cumple sin novedad.

1641330173

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA. NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones ✓ No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras. NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		
43	El contratista y el personal deberán ser idóneos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y recarga de extintores en la propuesta deberán anexar el título de conocimiento o afines en seguridad industrial y/o mantenimiento de equipos contra incendio de cada uno de los operarios que sean destinados a realizar las tareas de mantenimiento de los extintores. Para lo cual, el proponente deberá **EN LA PROPUESTA RELACIONAR A TRAVÉS DE OFICIO** el personal que vinculará, mínimo dos (2) para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y recarga de extintores de las unidades en el presente estudio previo señalado. Aunado a lo anterior, **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS DIPLOMAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIO** de conocimiento o afines en seguridad industrial y/o mantenimiento de equipos contra incendio. Lo anterior con el fin de realizar el respetivo estudio de seguridad del personal que laborará en la ejecución del presente proceso contractual.	**SI**	Cumple sin novedad.
44	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios	**SI**	Cumple sin novedad.

1641330173

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demas normas concordantes y complementarias.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado no se han presentado situaciones anormales que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación y radicación de la factura, al (los) supervisor (es) designado (s), constancia del pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según articulo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
Cedula No. 1.090.458.196
Cuenta No. 646514422
Tipo de Cuenta: Ahorros
Entidad Financiera: Banco Bogotá

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas MECUC

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.000.000,00	00 %
Valor total facturado	$2.407.000,00	30 %
Valor facturado pendiente de pago	$00	00 %
Valor pagado	$5.593.000,00	100 %
Valor pendiente de entrega	$00	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$2.407.000,00	21-08-2024	$ 2.407.000,00	FE2016 A LA FE2017	$2.407.000,00	296.325,00	64524

1641330173

GS-2025-024891-MECUC

02	$5.593.000,00	25-11-2024	$ 5.593.000,00	FE 2272	$5.593.000,00	688.550,00	11424

4.2 Entrada de Bienes: No Aplica

5. RECOMENDACIONES

- Se ha recomendado al contratista de forma personal, e intermedio de llamadas telefónicas, la puntualidad y la necesidad de la entrega a dentro de los tiempos establecidos en el plazo de ejecución de los elementos y/o servicios pactados en el presente contrato, al igual que la entrega de facturas para los tramites de pago.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

PT. BELSI OMAIRA GARCIA RUBIO
Responsable de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MECUC
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 75-7-10013-24
Correo electrónico: belsi.garcia@correo.policia.gov.co No. Celular: 3212157850

1641330173

belsi.garcia